

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**TORRELAGUNA**

URBANISMO

En la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 30 de junio de 2026, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad sea la finalización de las obras de urbanización de la UE-9.

Dado que para conseguir se ha redactado una propuesta de convenio, que puede consultarse a través del CSV 4KAFH7JSYXHQGF2YATJLY6AWJ.

Considerando el informe de asesoramiento legal preceptivo favorable.

Considerando que, pese a que la doctrina mayoritaria es que el acto de exposición al público forma parte de la denominada competencia residual de Alcaldía, parece razonable que, dado que la competencia para resolver la autorización de firma del convenio reside en el Pleno, también sea el Pleno el órgano competente para promover su publicación y es defendible jurídicamente dicha postura.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/231 de 22 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.—Que se proceda a suscribir el texto inicial del convenio urbanístico con la mercantil SPV REOCO 3 SLU, con CIF núm. B-87589081.

Segundo.—Que se someta el texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, durante este plazo se podrán realizar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El texto estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, verificando el CSV 4KAFH7JSYXHQGF2YATJLY6AWJ.

Tercero.—Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas, en su caso”.

Torrelaguna, a 1 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Víctor José Gutiérrez Sánchez.

(01/11.021/26)

